



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

#### INTENDENTE MUNICIPAL

## SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

**SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. CALI VELASCO GRETEL  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

**SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA**  
ASESORÍA LETRADA  
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA  
**SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**  
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA  
**ÁREA JUDICIAL**  
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA  
**ÁREA ADMINISTRATIVA**  
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI  
**COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES  
**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**  
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA  
**PROGRAMA CONTROL NORMATIVO**  
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO  
**PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO**  
VACANTE  
**PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO**  
SRA. CATALFAMO CARINA  
**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
SRA. RABA MARÍA HALIMA  
**COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES**  
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN  
**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**  
SRA. OLGUÍN ECHENRIQUE ROCÍO AILEN  
**COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES**  
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL  
**DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS**  
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA  
**DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
SRA. BUTTINI MARINA ELENA  
**DIRECCIÓN DE CULTURA**  
VACANTE  
**PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"**  
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE DEPORTES**  
VACANTE  
**PROGRAMA DEPORTE SOCIAL**  
SRA. LUCERO YANINA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES**  
SR. AGUILAR WALTER DAVID  
**ÁREA ZONA NORTE**  
SRA. PONCE GEORGINA  
**ÁREA ZONA SUR**  
SRA. PECHÉ MARIELA  
**ÁREA ZONA ESTE**  
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL  
**ÁREA ZONA OESTE**  
SRA. FREDÉS ANALÍA

**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL**  
SRA. DURANDA LAURA VALERIA  
**DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA**  
SR. MASSACCESSI RODRIGO ANDRÉS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA**  
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIONES**  
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO  
**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA**  
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL  
**DIRECCIÓN DE EJECUCIONES**  
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA  
**SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS**  
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO  
**CONTADURÍA**  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
**SUBCONTADURÍA**  
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL  
**DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES**  
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA  
**DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES**  
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP**  
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE  
**DIRECCIÓN DE TESORERÍA**  
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH  
**DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL  
**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
VACANTE  
**GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL**  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
ASESORÍA LEGAL  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO  
**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**  
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**  
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDIFICIO**  
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDIFICIO**  
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN  
**SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS**  
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO  
**DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE**  
SR. MIDLELL ANGEL ALI  
**DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA**  
SR. CASSINI JUAN MANUEL  
**SUBSECRETARÍA DE ABL**  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**  
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO  
**DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA**  
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA  
**DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES**  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
**DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**  
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL  
**DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**  
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICHAELA  
**SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR**  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
**DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE**  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
**DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR**  
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
**DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS**  
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS  
**DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES**  
VACANTE  
**OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**  
SRA. MIRABILE VALENTINA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT**  
SRA. AIMALE LEONELA YANINA  
**OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS**  
VACANTE

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO  
**DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL**  
SR. LAROVERE NERI MARCELO  
**SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**  
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER  
**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA**  
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

**DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR**  
SR. ARROYUELO NAHUEL  
**DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA**  
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN  
**DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA**  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
**DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN**  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO**  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**  
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO**  
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELEN  
**DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL**  
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA  
**DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**  
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA  
**DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS**  
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN  
**HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**  
SRA. DELGADO LORENA VANESA  
**DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**  
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO**  
**SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN  
**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**  
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO  
**DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM**  
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL  
**DIRECCIÓN DE SISTEMAS**  
VACANTE  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO**  
SR. BLANCHET GUSTAVO OMAR

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES**  
SRA. LEYES DANIELA  
**SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL**  
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
SRA. BRAVO GABRIELA BELEN  
**DIRECCIÓN DE ZOOONISIS**  
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA  
**SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO**  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL**  
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN  
**DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL**  
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA  
**CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL**  
SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1°:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2°:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGSE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

### Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

### INDICE

---

RESOLUCION N° 31-HCD-2021.....	2
DECLARACION N° 74-HCD-SSP-2021.....	3
DECLARACION N° 75-HCD-SSP-2021.....	3
DECLARACION N° 76-HCD-SSP-2021.....	4
DECLARACION N° 77-HCD-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 1275-SSP-2021.....	6
AVISO.....	7

### RESOLUCION N°31-HCD-2021.-

#### VISTO:

Que advertido el Concejo Deliberante de La Ciudad de San Luis y la Comisión de Salud integrante de dicho cuerpo, sobre el uso inapropiado y/o mal uso de los conceptos para con enfermedades poco frecuentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que para el Municipio de San Luis, la salud pública siempre fue prioridad en la agenda vecinal.

Que se entiende por Enfermedad Poco Frecuente a aquellas enfermedades que afectan a un número reducido de personas, menor o igual a 1 persona de cada 2.000.

Que la idea de la presente Resolución es capacitar desde el Concejo Deliberante a las personas, coordinando e instrumentando a través de los órganos idóneos e instituciones relacionadas a tal fin.

Que la presente resolución significará un gran aporte en materia social y de salud para la Ciudad, en tanto importará la capacitación de todo integrante del concejo sobre la materia (funcionarios, personal del concejo y a las personas en general); un avance en políticas de inclusión de las personas que padecen enfermedades poco frecuentes.

Que entre las mayores responsabilidades sociales que tiene en agenda este Concejo Deliberante, se encuentra la de generar una calidad de vida para sus ciudadanos, que favorezcan el desarrollo personal a través de actividades educativas en materia de inclusión.

Que las personas con enfermedades poco frecuentes, se enfrentan constantemente a un número considerable de barreras que impiden su desenvolvimiento en la sociedad. Estas pueden ser de carácter institucional, personal y social en relación con el espacio o entorno.

Que todo el personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, debe aspirar a brindar el mejor servicio de atención posible a los vecinos, conociendo los alcances y excepciones, de cada puesto laboral que les toque desempeñar y por ello, es necesario brindar capacitaciones, para todo el personal integrante del Concejo Deliberante de la Ciudad, sobre la correcta atención que deben brindar al vecino, en su carácter de servidores públicos y las diversas situaciones excepcionales que deben considerar, respetar y resolver en su trabajo diario en las calles de la ciudad.

Que todo lo antedicho encuentra sus fundamentos en lo estipulado en el Art. 23 de la Carta Orgánica, en consonancia con el Art.57 de la Constitución Provincial, por cuanto nos dice: "Art. 23º.- De los deberes esenciales del Municipio.- El Municipio velará por el cumplimiento de ésta Carta Orgánica y atender, promover, como asimismo proteger especialmente: inc. f) Acciones de capacitación laboral, profesional y técnica favoreciendo el desarrollo personal y la generación del empleo promoviendo acciones solidarias y cooperativas.- g) La asunción de un rol activo en materia de salud, para que sus acciones sean eficientes, oportunas, igualitarias y de alta calidad para todos los vecinos de la Ciudad. El Municipio debe asumir los derechos y obligaciones emergentes de su responsabilidad en ésta área, dándose la facultad para arbitrar los medios necesarios para la concreción de éstos objetivos...".



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

22021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Que el Art. 79 del mismo cuerpo legal nos dice: "Art. 79°.- Garantías de realización del derecho.- La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.- A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional...".

Que, asimismo, la Ley Nacional 26.689, Sancionada el 29 junio de 2011 promueve el cuidado de integral de la Salud de las personas con E.P.F. Dicha ley, en su art. 3 reza: "ARTICULO 3° — En el marco de la asistencia integral establecida para las personas con EPF; la autoridad de aplicación debe promover los siguientes objetivos: a) Promover el acceso al cuidado de la salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del efectivo acceso al derecho a la salud para todas las personas; n) Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud y otros agentes sociales, en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud; t) Promover la difusión de información, a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de la salud, a través del desarrollo de una Red Pública de Información en EPF, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales; u) Promover el conocimiento de la problemática de EPF, concientizando a la población en general sobre la importancia de la inclusión social de las personas con EPF y sus familias, a partir de las estrategias y acciones que se consideren pertinentes...".

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: Realizar capacitaciones sobre el buen uso de los conceptos de enfermedades poco frecuentes en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.

SEGUNDO: Que dichas capacitaciones sean coordinadas e instrumentadas a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis con todas las instituciones, organismos no gubernamentales, y todos aquellos órganos de gobierno nacional, provincial o municipal para la concreción de tal objetivo..

TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 74-HCD-2021.-

VISTO:

La necesidad de asfaltar las calles faltantes en el Barrio 100 Viviendas en la manzana 304, y;

CONSIDERANDO:

Que el Barrio 100 viviendas se encuentra cerca de la tercera rotonda y el CAV (Centro de Atención al Vecino) de la zona y las calles actualmente son de tierra, dificultando el tránsito de autos.

Que la misma calle es de alto tránsito y sus condiciones se van deteriorando con pozos, complicando más el tránsito los días de lluvias.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese la necesidad que el Poder Ejecutivo Municipal pavimente la manzana 304 del Barrio 100 Viviendas de la Ciudad de San Luis.

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los/as ciudadanas/os de la ciudad a través de los medios oficiales, redes sociales y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 75-HCD-2021.-

VISTO:

La Ley Nacional 27.306 que Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje; El Decreto Nacional N° 289/2018. Reglamento de la Ley 27.306, Declaración de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA); La campaña Iberoamericana de concientización "Unidos por la Dislexia", por cuya iniciativa, el 08 de octubre nuestro país se vestirá de color azul turquesa, iluminando edificios y monumentos pú-



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

blicos; Ley Provincial Ley N° III-1003-2018 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.306 "Declárese de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje (DEA) – Dislexia"; Las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante derivadas de nuestra Carta Orgánica Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.306, declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) y su Decreto Reglamentario 289/2018, promueve el derecho de las personas con DEA y el desarrollo de políticas públicas en materia de educación y salud.

Que la campaña internacional "Unidos por la Dislexia", es impulsada en nuestro país por la Asociación Dislexia y Familia (DISFAM).

Que en virtud de la mencionada campaña, la Sra. Marta Ina Pereyra y el Sr. Fabio Zabala, dirigieron una nota a mi despacho informando de la campaña y solicitando la colaboración correspondiente. Adjuntando la nota correspondiente.

Que con el fin de generar conciencia social sobre este trastorno, edificios públicos como la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el Centro Cultural José La Vía, formarían parte de la iniciativa junto a distintos edificios gubernamentales de Iberoamérica que serán iluminados por un color azul turquesa en sus fachadas.

Que las DEA son alteraciones de base neurobiológicas que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura o el cálculo matemático, entre ellas la Dislexia, la más frecuente de todas.

Que es importante destacar, que las DEA acarrearán grandes consecuencias emocionales si no son tratadas y acompañadas oportunamente en el ámbito familiar y escolar, como de la salud.

Que la dislexia es un trastorno invisible que afecta directamente al abandono y el fracaso escolar, cualquier esfuerzo para conseguir diagnosticarla y detectarla a tiempo es un paso importante para conseguir una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Que en este sentido, la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) ofrece su apoyo y colaboración para visibilizar y difundir en Iberoamérica esta iniciativa.

Que estos trastornos, dejan huellas y heridas profundas cuando no son tratadas con el respeto y la profundidad que merecen, debiendo ser dadas a conocer mediante campañas de concientización, siendo esta fecha una gran oportunidad para hacerlo.

Que en España, en el año 2019, se iluminaron diversos monumentos y edificios con color azul-turquesa, representando estas dificultades que sufren al menos el 10% de los niños, jóvenes y adultos.

Que en el mismo año se realizó en nuestro país una campaña de concientización a cargo del Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Inclusión Educativa, utilizando el color azul – turquesa para hacer visible esta problemática y a las personas que conviven con ella.

Que los estudiantes con DEA necesitan educadores que conozcan las características de las dificultades específicas del aprendizaje y que comprendan la singularidad de las fortalezas y desafíos de cada alumno, para otorgar una propuesta educativa apropiada; establecer estrategias pedagógicas y medios adecua-

dos para la detección temprana de las necesidades educativas de las personas con DEA.

Que el objetivo del presente Proyecto de Declaración, es que cada mes de octubre y en particular, cada 8 de octubre, hagamos visibles estas dificultades para generar conciencia en la población de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

### DECLARACION

PRIMERO: Declárese interés Municipal y Comunitario el "Día Internacional de la Dislexia" a celebrarse el día 08 de octubre con el objetivo de visibilizar este trastorno invisible que afecta al 10 por ciento de la población mundial, iluminando de color AZUL-TURQUESA los edificios y monumentos públicos más representativos de la Ciudad de San Luis, como parte de las acciones de esta iniciativa internacional.

SEGUNDO: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo, que en ocasión de conmemorarse el Día Internacional de la Dislexia el día 8 de octubre, disponga iluminar los edificios públicos (Municipalidad de la Ciudad, Centro Cultural José La Vía, etc.) en la ciudad de San Luis, con el color AZUL - TURQUESA.

TERCERO: La presente Declaración de Interés no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

CUARTO: Las disposiciones de la presente declaración deben ser destinadas a la comunidad en general.

QUINTO: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 76-HCD-2021.-

VISTO:

Que la Universidad de La Punta (ULP), a través de la Secretaría de Extensión y con el apoyo de DOSEP brindarán un ciclo de capacitaciones virtuales para profesionales de la salud con el objetivo de brindar herramientas y conocimientos médicos de diferentes patologías, y;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

22021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## CONSIDERANDO:

Que la capacitación es el método más eficiente, rápido y único para transmitir conocimientos específicos a una persona o un grupo de personas para que sean aptas o capaces de realizar acciones específicas enfocadas a un objetivo único y común.

Que el sector dedicado a la salud no es la excepción, ya que día a día los doctores, enfermeros y profesionales de la salud se están capacitando en nuevos tratamientos médicos, protocolos médicos alternativos e incorporando los últimos avances. Para estar más preparados en este nuevo mundo lleno de cambios tecnológicos y aún mejor, para poder brindar un servicio de calidad a las personas que lo necesiten.

Que las capacitaciones continuas permiten que a futuro los tratamientos médicos sean más completos, seguros y efectivos, ya que la capacitación ayuda a todo el personal relacionado con el área a encontrar diferentes soluciones de cómo tratará cualquier padecimiento en un paciente, desde el más común hasta los más complicados, pudiendo realizar su trabajo de manera más fácil, eficiente y segura para el paciente ya que con la capacitación constante obtiene nuevos conocimientos para optimizar sus protocolos médicos y uso correcto de nuevos equipos médicos en menor tiempo y con mejor resultado.

Que en ese sentido, la Universidad de La Punta (ULP), a través de la Secretaría de Extensión y con el apoyo de DOSEP y en el marco de las formaciones y especializaciones para profesiones de la salud, se ofrecerán tres encuentros virtuales sobre diferentes temáticas, a cargo de profesionales con gran experiencia de los hospitales y centros de salud más prestigiosos del país.

Que serán tres (3) encuentros de manera virtual, por la plataforma Cisco Webex con el objetivo de dotar de estos nuevos conocimientos y técnicas en el área de salud; patologías y tratamientos muy actuales, que se están investigando a nivel mundial a los y las profesionales de San Luis.

Que la temática central del primer encuentro será Rehabilitación Cardiorespiratoria en Pacientes post COVID-19, que tendrá lugar el 29 de septiembre y estará a cargo de Julieta Lardies, quien se desempeña en la Unidad de Kinesiología del Hospital General de Agudos A. Fernández; es capacitadora en formación docente en carreras universitarias de salud y especialización en Kinesiología Cardio-respiratoria en la Universidad Favaloro.

Que en este caso, se tiene en cuenta la importantísima labor de los kinesiólogos y kinesiólogas especializados/as en patologías cardio respiratorias en la atención del paciente con COVID-19 tanto en la etapa aguda de la enfermedad como en la crónica, ya que el abordaje de estos pacientes debe ser integral, precoz y multidisciplinario.

Que la capacitación y puesta al día de los profesionales de salud debe ser permanente ya que la intervención kinésica abarca desde el tratamiento de rehabilitación y prevención de complicaciones en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI), luego en las salas de internación y, posteriormente, hasta el seguimiento en las consultas ambulatorias e incluso el asesoramiento para el retorno a las actividades físicas y deportivas.

Que el contexto de pandemia en el cual aún nos encontramos, ha puesto de manifiesto nuevos desafíos en el plano de la salud y que la actualización permanente en temáticas al respecto es fundamental.

Que el segundo encuentro se realizará el 15 de octubre y estará a cargo de Shiri Raed. La temática será "Rehabilitación del Suelo Pélvico".

Que la tercera y última capacitación será el 5 de noviembre y estará a cargo del kinesiólogo Emiliano Valenzuela, y el eje central será "Vértigo".

Que la inscripción es libre y gratuita, está disponible en el sitio web [www.extension.ulp.edu.ar](http://www.extension.ulp.edu.ar). Los participantes recibirán un certificado de asistencia.

Que la capacitación lo es todo en el mundo profesional, pero el mundo médico es una de las joyas más preciosas que tienen los especialistas de la salud y que mejor aún para los pacientes de sus servicios.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo y Municipal el "Ciclo de Capacitaciones Virtuales" organizado por la Universidad de La Punta (ULP), a través de la Secretaría de Extensión y con el apoyo de DOSEP, a realizarse los días 29 de Septiembre, 15 de Octubre y 5 de noviembre del corriente, a través de la plataforma virtual Cisco Webex, destinado a profesionales de la salud de nuestra provincia con el objetivo de brindarles herramientas y conocimientos médicos de diferentes patologías.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 77-HCD-2021.-

VISTO:

Que el próximo sábado 2 de octubre en la Ciudad de San Luis de 09:00 hs a 19:00 hs se llevará a cabo la COPA AMISTAD, CAMPEONATO DE FUTBOL SORDO, en el que participarán equipos de las provincias de San Luis, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Neuquén y delegaciones de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la OMS define "sordo" como toda persona cuya agudeza auditiva le impide aprender su propia lengua, seguir con aprovechamiento las enseñanzas básicas y participar en las actividades normales de su edad. Su audición no es funcional para la vida cotidiana. Los tres sistemas de comunicación de base oral más utilizados en personas con discapacidad auditiva son la comunicación bimodal, lectura labial y la lengua de signos;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Que la persona sorda venera a la vista toda la facultad de atención, por este canal no puede adquirir más que una comprensión muy limitada del mundo hablante de los oyentes y del sonoro mundo exterior. Precisan métodos no auditivos de comunicación;

Que las adaptaciones que se debe realizar para que una persona con discapacidad auditiva pueda jugar a fútbol son:

1. Utilizar pañuelos en vez de tarjeta.
2. No es necesario el silbato.
3. Hablar siempre de cara a la persona sorda.
4. Incluso establecer un código con el árbitro;

Que el fútbol para sordos está floreciendo por todo el mundo. Además de los mundiales de fútbol y fútbol sala.

Que la práctica del deporte no solo le beneficia físicamente, sino que produce un fuerte cambio en la personalidad del sordo haciéndole más tratable y eliminando una barrera que existe ante el entorno humano que le rodea;

Que la práctica deportiva en competiciones conlleva conocer nueva gente, culturas, entablar comunicación e intercambios culturales, humanos y técnicos.

Que por todo esto, quienes tenemos responsabilidad institucional, debemos implementar acciones necesarias para reafirmar y mantener vigentes las conquistas y derechos de nuestros colectivos social.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, intervenir en procesos comunitarios para reconocer y asegurar derechos básicos de los habitantes de la Ciudad de San Luis y de todos, todas que habiten el territorio argentino.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese de Interés legislativo, cultural y deportivo municipal la COPA AMISTAD, CAMPEONATO DE FUTBOL SORDO, en el que participarán equipos de las provincias de San Luis, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Neuquén y delegaciones de Buenos Aires.

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y archívese;

TERCERO: De forma

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 1275-SSP-2021.-  
SAN LUIS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-08030109-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaría de Servicios Públicos mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE ARIDOS Y CEMENTO, con destino a la Dirección General de Vialidad, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 4 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.455.600,00);

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 6 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 8/9 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 32-SSP-2021; Que en actuación 11 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 12 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) obrantes en el Expediente N° I-08030109-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 32-SSP-2021.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

01 de OCTUBRE de 2021 - Año 17 - N°587

2021 - Año de la paridad  
2021 - Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 32-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE ARIDOS Y CEMENTO, con destino a la Dirección General de Vialidad, por un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.455.600,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32-SSP-2021.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.31.17.51.00.51.01.3.90.2.6.5.0.- \$ 13.455.600,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección General de Vialidad.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLAS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA



## AVISO



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 32 -SSP-2021**  
EXPEDIENTE I-08030109-2021

### OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARIDOS Y CEMENTO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.455.600,00)

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 18 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad  
de San Luis



**SAN LUIS**  
LA CIUDAD

